



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 20 de mayo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 548/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00016246-5/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Claudio Hernán Miguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, solicita la prórroga del pase en comisión de servicios de Facundo Giampaolo al departamento a su cargo, manteniendo sus condiciones de revista y por el término de ciento ochenta (180) días.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante MEMO DRE N° 1751/2026, que Facundo Giampaolo revistó el cargo de Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos del CM, conforme Res. Presidencia N° 849/2022. Actualmente se encuentra con pase en comisión de servicios al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, manteniendo su categoría de revista, a partir del 18 de noviembre de 2025 y por el término de ciento ochenta (180) días, conforme Res. Presidencia N° 1440/2025, esto es hasta el 17 de mayo de 2026 inclusive. Se solicita la prórroga de su Pase en Comisión de Servicios al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, a partir del 18 de mayo de 2026, manteniendo sus condiciones de revista y por el término de seis (6) meses.

Que la Dra. Carolina Bossi, en su carácter de Directora de Diligenciamientos CM y actual superior jerárquica de Facundo Giampaolo, presta conformidad con la presente propuesta.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar el pase en comisión de servicios a Facundo Giampaolo (Legajo N° 4373) al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, a partir del 18 de mayo de 2026, por el término de seis (6.-) meses y manteniendo sus condiciones de revista, en los términos previstos en los artículos 97 y concordantes del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 101 y concordantes del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, la Dirección de Diligenciamientos CM -a efectos de notificar a Facundo Giampaolo-, al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 548/2026